

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**19562** *Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, sometiendo a información pública la necesidad de la ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios de la concesión minera Sol-2 CRC12793, en el término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real).*

Alcudia Phosphates, S.L., como titular de la Concesión Minera "Sol-2" CRC12793, ha presentado escrito, en esta Delegación Provincial, solicitando la iniciación de expediente de expropiación forzosa, de los terrenos localizados en el término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real), en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, por considerarlos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios identificados en el Proyecto de explotación y Plan de Restauración, aprobados mediante la resolución de la Delegación Provincial de fecha 04.07.2022, así como en el Plan de Labores propuesto para el año 2023, el cual resultó aprobado, por resolución de fecha 31.01.2023.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.12.1954, y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, el anuncio completo, en el que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y que se consideran de necesaria ocupación, ha sido notificado a los titulares de bienes y derechos afectados, publicado en el DOCM nº 97 de 22.05.2023, en el BOP de la provincia de Ciudad Real nº 74 de 18.04.2023, en el diario Lanza con fecha 28.04.2023, y publicitado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fontanarejo (Ciudad Real).

Se habilita un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, para que los titulares de derechos afectados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se hayan cometido en la relación publicada.

En los casos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes o derechos, por motivos de formas o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos que no figuren en la relación publicada. A los solos efectos de la subsanación de errores en la relación publicada, cualquier persona podrá comparecer ante esta Delegación Provincial para alegar y ofrecer cuantos datos o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Provincial de la Delegación de Desarrollo Sostenible de Ciudad-Real, en Calle Alarcos nº 21 – 3ª Planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples). Se podrán formular las alegaciones/subsanación, ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, a través de la dirección minas-cr@jccm.es, o bien en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Ciudad Real, 23 de mayo de 2023.- Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

ID: A230025015-1